

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

4020 MURCIA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número dos de Murcia,

Anuncia: Que el procedimiento concursal número 393 /2009 referente al concursado Construcciones Algaimur, S.L., con CIF B-73008716 por auto de fecha 25 de enero de 2011 se ha acordado lo siguiente:

1.º Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de fecha 18 de noviembre de 2010, por no haberse solicitado la liquidación.

2.º Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 7 de abril de 2011 a las 9,30 horas.

3.º Abrir, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1.º de la LC.

4.º La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

5.º La disolución de la sociedad y el cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal.

6.º Se hace saber a los interesados que en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente, podrán personarse y ser parte en la Sección Sexta de este concurso alegando por escrito cuanto consideren relevante para la calificación del concurso como culpable.

Murcia, 26 de enero de 2011.- Secretario Judicial.

ID: A110005432-1